



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

13 ENERO 2016

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO REGISTRADO N° 79 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Oficio Ordinario N° 8.455, de fecha 11 de Mayo de 2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso, en el que se informa sobre irregularidades en el desarrollo de labores de Docencia durante la Jornada Laboral, u otros hechos que aparezcan en el curso de la investigación.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.228, de fecha 01 de junio de 2015, que ordena instruir Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido el señor Gino Arce Moya, respecto a los hechos consignados en el Oficio N° 8.455, de fecha 11 de Mayo de 2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso, en el que se informa sobre irregularidades en el desarrollo de labores de Docencia durante la Jornada Laboral, u otros hechos que aparezcan en el curso de la investigación.

3.- Los antecedentes documentales y las declaraciones indagatorias acumuladas en el curso del presente proceso disciplinario.

4.- La resolución de fiscalía de fecha 02 de octubre de 2015 que declara cerrado el periodo indagatorio, por estimar que se encuentran agotadas las diligencias de investigación.

5.- La formulación de cargos a don Gino Arce Moya, de fecha 20 de octubre del año 2015.

6.- Los descargos y defensas presentados por don Gino Arce Moya, por intermedio de su abogado don Sergio Perez Roa, con fecha 09 de noviembre de 2015.

7.- La certificación de fecha 01 de diciembre del año 2015, por medio de la cual se establece el vencimiento del término probatorio de 10 días conferidos de acuerdo a lo solicitado por la defensa.

8.- La vista fiscal de fecha 04 de diciembre de 2015, por medio de la cual se realiza la proposición de sanción al Sr. Alcalde.

9.- La resolución alcaldicia estampada en el documento señalado en el visto anterior acogiendo la proposición de sanción realizada por el Fiscal.

10.- El decreto alcaldicio N° 2282, de fecha 23 de diciembre de 2015, por medio del cual se aplica la medida disciplinaria de suspensión del

empleo por un periodo de cuarenta y cinco días, con goce del cincuenta por ciento de las remuneraciones, contemplada en los artículos 120 letra c) y 122 - A de la ley N° 18.883, al funcionario don Gino Arce Moya, Director del CESFAM - SAPU del Departamento de Salud Municipal.

11.- La notificación del decreto alcaldicio que impone la medida disciplinaria, realizada personalmente por parte de la Secretaria Municipal al Sr. Gino Arce Moya, con fecha 04 de enero de 2016.

12.- El recurso de reposición presentado por don Gino Arce Moya con fecha 11 de enero de 2016.

13.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

CONSIDERANDO:

1.- Que, del recurso de reposición interpuesto no se desprenden antecedentes que hagan variar la decisión adoptada al momento de aplicar la medida disciplinaria, la que en todo caso se encuentra proporcional a la falta administrativa cometida por el sumariado.

2.- Que, no existen nuevos antecedentes que se alleguen al proceso por medio de la interposición del recurso de reposición en virtud del cual se pueda establecer una conclusión diversa de la resuelta en el decreto alcaldicio que interpone la sanción.

3.- Que, por los antecedentes probatorios que sirvieron de base a la aplicación de la medida disciplinaria establecida, y que obran en el proceso sumarial, se rechazará el recurso de reposición interpuesto manteniendo en todas sus partes la sanción determinada.

D E C R E T O:

1.- **RECHÁCESE**, en todas sus partes, el recurso de reposición interpuesto por don Gino Arce Moya en contra del decreto alcaldicio N° 2282, de fecha 23 de diciembre de 2015, que interpone la aplicación de una medida disciplinaria en su contra.

2.- **MANTÉNGASE**, en todas sus partes, la medida disciplinaria de suspensión del empleo por un periodo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de su notificación, con goce del cincuenta por ciento de las remuneraciones, contemplada en los artículos 120 letra c) y 122 - A de la ley N° 18.883, al funcionario don **GINO ARCE MOYA**, Director del CESFAM - SAPU del Departamento de Salud Municipal.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por parte de Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio personalmente a don Gino Arce Moya, y si no fuere habido, procédase a notificarlo por medio de carta certificada dirigida al



domicilio que tuviere registrado en el expediente sumarial, dejando constancia expresa de la notificación en el mismo proceso.

4.- INDÍQUESE, al Sr. Gino Arce Moya que le asiste el derecho de interponer el recurso de reclamación ante Contraloría General de la República, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la ley N° 18.883.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CONTROL.


SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/FAT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Expediente sumarial.
5. Sr. Gino Arce Moya.
6. Contraloría Regional de Valparaíso.




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado